



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 17

ARTICULO PRIMERO.- Se revierten al patrimonio estatal los inmuebles donados mediante Decreto número 401, al Banco de Crédito Rural e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 3 de Enero de 1981, que a continuación se describen:

a).- Los lotes números 6, 7, 8 y 9, con una superficie de 4,624.00 M2 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con calle Zaragoza; al Sur, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con Boulevard Praxedis Balboa; al Oriente, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con andador; y, al Poniente, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con andador.

b).- El lote número 10, con una superficie de 1,749.00 M2 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 33.00 (TREINTA Y TRES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

METROS), con calle Zaragoza; al Sur, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con andador; al Oriente, en 53.00 (CINCUENTA Y TRES METROS), con lote 12; y, al Poniente, en 53.00 (CINCUENTA Y TRES METROS), con andador.

Predios los anteriores cuya propiedad a favor del Estado se deriva de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 45054, Legajo 902, de fecha 15 de Enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que done a título gratuito al Poder Judicial de la Federación, a través del órgano encargado de la administración de sus bienes, el predio urbano ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 8,028.64 M2 (OCHO MIL VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 131.00 (CIENTO TREINTA Y UN METROS), con prolongación de la calle Zaragoza; al Sur, en 129.00 (CIENTO VEINTINUEVE METROS), con Boulevard Praxedis Balboa; al Este, en 76.20 (SETENTA Y SEIS METROS, VEINTE CENTÍMETROS), con Aseguradora Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima; y, al Oeste, en 60.20 (SESENTA METROS, VEINTE CENTÍMETROS), con terreno de la Federación Regional de Trabajadores y Gobierno del Estado; y las mejoras con que actualmente cuenta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO.- La presente donación es condicionada a que el Poder Judicial de la Federación, a través del órgano encargado de la administración de sus bienes, edifique en el inmueble materia de la misma, en el término de un año, la construcción que ocuparán los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, actualmente en funciones, y aquellos que en el futuro se instalen.

Una vez que concluya la construcción a que se refiere el presente Artículo, quedará actualizada la condición prevista en el Artículo Segundo del Decreto Número 4, expedido en fecha 7 de febrero de 1990, en el sentido de que, habiendo variado el uso del bien en cuestión, se revertirá en favor del donante el predio con sus instalaciones localizado entre las calles 16 y 17 Hidalgo y Juárez de esta Ciudad, y el cual se denomina Edificio " Miguel Alemán".

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que expida el título de propiedad correspondiente, acorde a los lineamientos expuestos en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- En su oportunidad instrúyase al Registrador Público del Estado para que realice la anotación especial al momento en que se inscriba la escritura correspondiente.

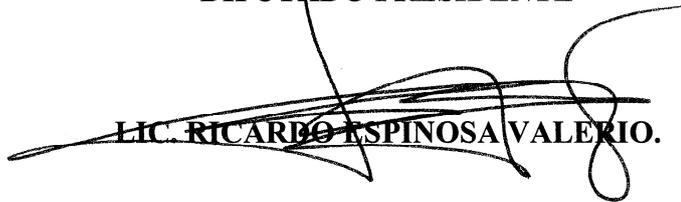


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo de 1999.
DIPUTADO PRESIDENTE**


LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.

DIPUTADO SECRETARIO



LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

DIPUTADO SECRETARIO



ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.

